

OFICIO: DI/01111/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 27 DE MARZO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MECT710106IA6  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU  
CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE RIO PANUCO No. 123 COL. ARQUITOS. SANTIAGO DE  
QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76148

#### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1510040  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00234/2017  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ABRIL DE 2017  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 25 DE MAYO DE 2017  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2'679,110.00  
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

#### ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/AF/C/00234/2017, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1510040 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 08 DE MARZO DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., su Representante Legal y/o persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito CALLE RIO PANUCO No. 123, COL. ARQUITOS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad que indica Rio Panuco, la cual es una placa color negra con letras blancas, así como, el número exterior visible en la fachada en una placa de talavera fija al muro, en el cual se observa un inmueble tipo casa habitación, localizado en zona urbana, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al oficio número DI/00569/2018 de fecha 21 de Febrero de 2018, respecto de la clave de auditoria 1510040, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., créditos que derivan del documento determinante DF/AF/C/00234/2017 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido hago constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones, en el intercomunicador y en la puerta, sin obtener respuesta, espere durante algunos minutos, nadie atiende al llamado, se observan en la cochera dos vehículos uno de ellos marca Honda línea Civic color gris, con placas UKA298G, el otro tipo camioneta marca Chevrolet, línea S10, color gris ambos con placas del Estado de Querétaro, un escritorio, un extintor, tres cajas de plástico, dos cubetas color amarillo, el domicilio tiene por características; fachada exterior acabado de tabique rojo, sin aplanar, en forma de arcos, en la planta alta de color amarillo, dos ventanas en la planta alta con las cortinas color beige, planta baja y un piso, se observan cuatro faroles, puerta y reja metálica color gris, fachada interior color amarilla con cemento gris tipo block aparente, dos ventanas, puerta color gris con vidrio reflejante, no se escucha movimiento de personas al interior del inmueble, medidor de la Comisión Estatal de Aguas número 10151928, sin movimiento, numero de medidor de la Comisión Federal de Electricidad 4XF743 en movimiento, al no obtener respuesta me traslade a los domicilios contiguos marcados con los números, 121, en donde toque en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, me traslade al domicilio que se encuentra frente al inmueble con el numero marcado 240, en donde se encuentra una persona de sexo masculino ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, en cumplimiento al oficio número DI/00569/2018 de fecha 21 de Febrero de 2018, a nombre de MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., señalando que en el domicilio habitan dos mujeres de las cuales desconoce su nombre, en ocasiones las saluda, pero no tienen ninguna relación, manifiesta llamarse Daniel Córdoba Ugalde, no se identifica por no considerarlo necesario, por lo que describo su media filiación; sexo masculino, tez morena clara, complexión media, de 32 años de edad, un metro con setenta centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito, verificador, notificador y ejecutor, cabello corto castaño, ojos café claro, ceja poblada, usa anteojos, cara y mentón ovalados, sin proporcionar información adicional, se

Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89

QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO



niega a firmar y/o recibir cualquier documento señalando no tener ninguna relación con la persona, debido a lo anterior me traslade al domicilio marcado con el número 125, en donde me atiende una persona de sexo femenino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, en cumplimiento al oficio número DI/00569/2018 de fecha 21 de Febrero de 2018, a nombre de MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifestando que el domicilio señalado está habitado, que el hermano de la persona buscada habita a dos casas del domicilio, en el cual tienen un negocio de bicicletas, y no tienen horarios de llegada, se niega a proporcionar información adicional, al no identificarse y/o proporcionar su nombre describo su media filiación; sexo femenino, tez morena clara, de sesenta y cinco años de edad, un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito, verificador, notificador y ejecutor, cabello corto quebrado, teñido de color castaño, ceja delineada, ojos café oscuro, nariz mediana, labios delgados, se niega a firma y/o recibir cualquier documento, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar acabo la diligencia, me retiro del domicilio. Por lo anteriormente señalado en la presente acta circunstanciada de hechos no fue posible localizar en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., su Representante Legal y/o persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia, se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

CONSTE..... DE LAS  
CIRCUNSTANCIAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERES FISCAL, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1510040, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO.

SEGUNDO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES DEL 04 DE ABRIL AL 25 DE ABRIL DE 2018 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE SIENDO ESTE 26 DE ABRIL DE 2018 HABILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017. -----

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MECT710106IA6  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU  
CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE RIO PANUCO No. 123 COL. ARQUITOS. SANTIAGO DE  
QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76148

### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1510040  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00234/2017  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ABRIL DE 2017  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 25 DE MAYO DE 2017  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2'679,110.00  
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/011111/2018 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO No. DI/00569/2018 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018; REQUERIMIENTO DE PAGO A NOMBRE DE MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONSTE.

\_\_\_\_\_  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA

OFICIO NO. DI/00569/2018 CVE AUDITORIA 1510040  
EXPEDIENTE: LIR2200023/15  
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 21 de febrero de 2018

NOMBRE: MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO,  
S.A. DE C.V.  
RFC. MECT710106IA6  
DOMICILIO: CALLE RIO PANUCO No. 123 COL. ARQUITOS.  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76148

La Secretaria de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas por las Cláusulas Primera, Segunda fracción I, II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I, 151 del Código Fiscal de la Federación; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le requiere de pago el CRÉDITO FISCAL DETERMINADO por concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, mediante OFICIO DF/AF/C/00234/2017, de fecha 25 de abril de 2017, por un importe histórico de \$2,679,110.00, (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual le fuera notificado el día 25 de mayo de 2017, mismo que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el importe del crédito fiscal se actualizara en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/AF/C/00234/2017 a cargo del contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente esto es el domicilio ubicado en Circuito Conocido No. 29 Fraccionamiento Agro Industrial la Cruz. Código Postal 76240, El Marqués Qro. desprendiéndose la No localización del mismo en acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de Julio del 2017, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. Jorge Francisco Dircio Santoyo (se transcribe): "...En el Municipio de El Marqués, Qro., siendo las diez horas con quince minutos del día trece del mes de julio del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01635/2017, con vigencia del uno

de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó el domicilio fiscal de la contribuyente C. María Teresa Mendoza Cortes en su carácter de administrador único de Alar de México, S.A. de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle Circuito conocido, Fraccionamiento Agro Industrial la Cruz, Código postal 76240, El Marques, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la entrada al fraccionamiento industrial, hay lonas que ofertan empleos de empresas que se localizan en el fraccionamiento, lonas que indican el nombre de Fraccionamiento Agroindustrial la Cruz, el fraccionamiento industrial se localiza en el kilómetro 14 de la carretera estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan, en el Municipio del Marques, Qro., la fachada de entrada al fraccionamiento es de block color café consta de dos pilares y dos arcos, no hay ningún letrero oficial que indique el nombre del fraccionamiento agroindustrial la cruz, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/04523/2017 de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, con Clave de Auditoria 1510040, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro, a nombre de la contribuyente C. María Teresa Mendoza Cortes en su carácter de administrador único de Alar de México, S.A. de C.V., crédito que derivan del documento determinante DF/AF/C/00234/2017 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del preoimio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el fraccionamiento industrial, recorrí el circuito en el interior del fraccionamiento, se observan lotes baldíos, así como las empresas que se localizan en el circuito, en su mayoría no indican ningún tipo de información, pudiendo observar que los inmuebles que se localizan en el circuito no indican número oficial o número de lote, además de que la numeración no es consecutiva y no lleva un orden, en tales consideraciones me constituí en el domicilio que se localiza en el circuito la cruz, donde se localiza la Empresa denominada "TECOISA", lugar en donde me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, persona a la cual le solicito su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Reinaldo Sánchez García, manifiesta trabajar en el domicilio para la negociación denominada "TECOISA", le solicito se identifique a lo cual se niega rotundamente, por tal motivo indico su media filiación: sexo masculino, tez morena clara, cabello color legro, lacio, corto, ojos color café oscuro, usa barba de tipo candado, 30 años de edad aproximadamente, complexión delgada, 1.60 metros de estatura aproximadamente, manifiesta que la empresa en la cual trabaja tiene como domicilio Circuito La Cruz número 55, le indico que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/04523/2017 de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, con Clave de Auditoria 1510040, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro, a nombre de la contribuyente C. María Teresa Mendoza Cortes en su carácter de administrador único de Alar de México, S.A. de C.V., crédito que derivan del documento determinante DF/AF/C/00234/2017 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, pero ya que recorrí el circuito en dos ocasiones no se localizó el número 29, motivo por el cual me constituí en el domicilio en el cual me encuentro para solicitar información sobre de la contribuyente C. María Teresa Mendoza Cortes en su carácter de administrador único de Alar de México, S.A. de C.V., para poder ubicar el domicilio de la contribuyente en cita, a lo que manifiesta que no la identifica, por lo que entraría al domicilio en el cual me localizo para solicitar información a sus compañeros que trabajan en este mismo domicilio, al salir nuevamente del domicilio me informa que ninguno de sus compañeros conoce a la empresa buscada, me indica que se comunicó vía telefónica con uno de los miembros que integran una Asociación de Colonos del Fraccionamiento Agroindustrial la Cruz, la cual

manifiesta no está debidamente constituida, a lo que la persona le indico que recuerda haber escuchado de la negociación buscada y que probablemente en algún momento se localizó dentro de este fraccionamiento industrial pero desconoce el lugar en donde se localizaba, la persona con la cual hablo no le dio ningún otro tipo de dato, la persona que me atiende se niega rotundamente a recibir y/o firmar cualquier documento, siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, en la presente acta no fue posible localizar la contribuyente C. María Teresa Mendoza Cortes en su carácter de administrador único de Alar de México, S.A. de C.V., ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, colonia España, Querétaro, Qro. Y al C. Aldo Martínez Madrid, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0429054084180, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado el Arteaga 210, Col. Centro, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas que pudieran fungir como testigo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE."

#### REPORTE FOTOGRAFICO:

Realizado por el notificador / ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. Jorge Francisco Dircio Santoyo quien se identifica con la constancia de identificación número DI/01635/2017 con fecha de expedición el 01 de marzo de 2017 y vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el C. LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos:



Motivo por el cual se tiene como no localizado, al multicitado contribuyente Conste... derivado de lo anterior esta Dirección de Ingresos tiene conocimiento de que el contribuyente tiene domicilio alterno el ubicado en CALLE DAYTONA No. 4 COL. LA FLORIDA. CÓDIGO POSTAL 76150. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., situación que se fortalece con información en vía electrónica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por lo que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación el cual a la letra señala:

#### CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

(...)" en relación con el:

Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18

"Artículo 10.-Se considera domicilio fiscal:

II. En el caso de personas morales:

a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.

b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Quando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende la localización de un domicilio alterno en CALLE RIO PANUCO No. 123 COL. LOS ARQUITOS. CÓDIGO POSTAL 76048 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 65, 70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I y III, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente se ordena con fundamento en la fracción I, del artículo 151, del Código Fiscal de la Federación REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al día 21 de febrero de 2018 como sigue

LIQUIDACION HISTORICA	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$715,997.00	\$7,088.00	\$727,635.00	\$734,723.00
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	\$32,121.00	\$-	\$22,241.00	\$54,362.00
RETENCIONES ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$4,353.00	\$6,675.00	\$4,526.00	\$11,201.00
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$311,800.00	\$485,590.00	\$329,230.00	\$814,820.00
RETENCIONES IVA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE	\$4,602.00	\$7,061.00	\$4,783.00	\$11,844.00
RETENCIONES ISR POR SALARIOS	\$4,335.00	\$6,599.00	\$4,474.00	\$11,073.00
<b>TOTAL</b>	1073,208.00	513,013.00	1092,889.00	<b>2,679,110.00</b>

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.

FACTOR A APLICAR A ISR				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2007	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		84.1166	febrero-2007
				1.5634

**FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR E IVA**

<b>enero</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.6707	enero-2006
<b>febrero</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.7941	febrero-2006
<b>marzo</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.8955	marzo-2006
<b>abril</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		81.0141	abril-2006
<b>mayo</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.6535	mayo-2006
<b>junio</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.7231	junio-2006
<b>julio</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.9445	julio-2006
<b>agosto</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		81.3575	agosto-2006
<b>septiembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		82.1788	septiembre-2006
<b>octubre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		82.5381	octubre-2006
<b>noviembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		82.9712	noviembre-2006
<b>diciembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2007	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		83.4511	diciembre-2006

**FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR E IVA**

<b>enero</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.6707	enero-2006
				1.6301
<b>febrero</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.7941	febrero-2006
				1.6276
<b>marzo</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.8955	marzo-2006
				1.6256
<b>abril</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		81.0141	abril-2006
				1.6232
<b>mayo</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.6535	mayo-2006
				1.6305
<b>junio</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.7231	junio-2006
				1.6291
<b>julio</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		80.9445	julio-2006
				1.6246
<b>agosto</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		81.3575	agosto-2006
				1.6164
<b>septiembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		82.1788	septiembre-2006
				1.6002
<b>octubre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		82.5381	octubre-2006
				1.5933
<b>noviembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2006	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		82.9712	noviembre-2006
				1.5849
<b>diciembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2007	a	febrero 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		131.5080	enero-2018
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		83.4511	diciembre-2006
				1.5758

**Índice Nacional de Precios al  
Consumidor (INPC)**

enero 06	80.6707
febrero 06	80.7941
marzo 06	80.8955
abril 06	81.0141
mayo 06	80.6535
junio 06	80.7231
julio 06	80.9445
septiembre 06	82.1788
octubre 06	82.5381
noviembre 06	82.9712
diciembre 06	83.4511
febrero 07	84.1166
enero 18	131.5080

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

10 de febrero de 2006
10 de marzo de 2006
10 de abril de 2006
10 de mayo de 2006
9 de junio de 2006
10 de julio de 2006
10 de agosto de 2006
10 de octubre de 2006
10 de noviembre de 2006
8 de diciembre de 2006
10 de enero de 2007
9 de marzo de 2007
09 de febrero de 2018

En virtud de que el contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones que se indican en el presente requerimiento de pago y embargo así como en la correspondiente liquidación, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización el Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses.

RECARGOS

IMPUESTO AL SOBRE LA RENTA

	FECHA DE PUBLICACION	2007	FECHA DE PUBLICACION	2008	FECHA DE PUBLICACION	2009	FECHA DE PUBLICACION	2010	FECHA DE PUBLICACION	2011	FECHA DE PUBLICACION	2012	
ENERO	27 de dic de 06		7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%	5 de nov de 0	1.03%	
FEBRERO	27 de dic de 06		7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%	5 de nov de 0	1.03%	
MARZO	27 de dic de 06		7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%	5 de nov de 0	1.03%	
ABRIL	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
MAYO	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
JUNIO	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
JULIO	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
AGOSTO	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
SEPTIEMBRE	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
OCTUBRE	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
NOVIEMBRE	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
DICIEMBRE	27 de dic de 06	1.03%	7 de dic de 07	1.03%	0 de nov de 08	1.03%	25 de nov de 08	1.03%	5 de nov de 0	1.03%			
TOTAL		10.17%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%		3.39%	67.80%

**RETENCIONES DE ISR E IVA Y PAGOS MENSUALES DE IVA**

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE	1 de dic de 00												
FEB	1 de dic de 00	10%											
MAR	1 de dic de 00	10%	10%										
ABR	1 de dic de 00	10%	10%	10%									
MAY	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%								
JUN	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	1 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
<b>2000</b>		<b>12.43%</b>	<b>11.30%</b>	<b>10.17%</b>	<b>9.04%</b>	<b>7.91%</b>	<b>6.78%</b>	<b>5.65%</b>	<b>4.52%</b>	<b>3.39%</b>	<b>2.26%</b>	<b>1.13%</b>	<b>0.00%</b>
ENE	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	27 de dic de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2007</b>		<b>13.56%</b>											
ENE	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	7 de dic de 07	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2008</b>		<b>13.56%</b>											
ENE	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	0 de nov de 08	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2009</b>		<b>13.56%</b>											
ENE	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	25 de nov de 09	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2010</b>		<b>13.56%</b>											
ENE	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2011</b>		<b>1.13%</b>	<b>2.26%</b>	<b>3.39%</b>	<b>4.52%</b>	<b>5.65%</b>	<b>6.78%</b>	<b>7.91%</b>	<b>9.04%</b>	<b>10.17%</b>	<b>11.30%</b>	<b>12.43%</b>	<b>13.56%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>67.80%</b>											

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	\$76,997.00	15634	\$1,119,389.70	67.80%	758,946.22	\$403,392.70	1,878,335.92
<b>PAGOS PROVISIONALES DE ISR</b>							
enero	\$18,351.00	10427	\$19,134.58	67.80%	12,973.24	\$783.58	13,756.82
febrero	\$16,434.00	10411	\$17,109.43	67.80%	11,800.19	\$675.43	12,275.62
marzo	\$25,719.00	10398	\$26,742.61	67.80%	18,131.48	\$1023.61	19,155.09
abril	\$20,427.00	10382	\$21,207.31	67.80%	14,378.55	\$780.31	15,158.86
mayo	\$22,025.00	10429	\$22,969.87	67.80%	15,573.57	\$944.86	16,518.43
junio	\$15,982.00	10420	\$16,653.24	67.80%	11,290.89	\$671.24	11,962.13
julio	\$18,751.00	10391	\$17,405.96	67.80%	11,801.24	\$654.95	12,456.19
agosto	\$14,741.00	10339	\$15,240.71	67.80%	10,333.20	\$499.70	10,832.90
septiembre	\$19,005.00	10235	\$19,451.61	67.80%	13,188.19	\$446.61	13,634.80
octubre	\$13,001.00	10191	\$13,249.31	67.80%	8,983.03	\$248.30	9,231.33
noviembre	\$17,940.00	10138	\$18,187.57	67.80%	12,331.17	\$247.57	12,578.74
diciembre	\$14,011.00	10079	\$14,121.68	67.80%	9,574.49	\$110.68	9,685.17
<b>RETENCIONES ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES</b>							
julio	\$404.00	16246	\$656.33	67.80%	444.99	\$252.33	1,101.32
septiembre	\$3,124.00	16002	\$4,999.02	67.80%	3,389.33	\$1875.02	8,388.35
octubre	\$421.00	15933	\$670.77	67.80%	454.78	\$249.77	1,125.55
diciembre	\$404.00	15758	\$636.62	67.80%	431.62	\$232.62	1,068.24
<b>PAGOS MENSUALES DE IVA</b>							
enero	\$87,974.00	16301	\$143,406.41	67.80%	97,229.54	\$55,432.41	240,635.95
febrero	\$13,682.00	16276	\$22,268.82	67.80%	15,096.25	\$8,586.82	37,367.07
abril	\$82,110.00	16232	\$133,280.95	67.80%	90,364.48	\$51,709.95	223,645.43
junio	\$6,076.00	16291	\$9,898.41	67.80%	6,711.12	\$3,822.41	16,609.53
julio	\$105,410.00	16246	\$171,249.08	67.80%	116,106.87	\$65,839.08	287,355.95
octubre	\$16,548.00	15933	\$26,365.92	67.80%	17,876.09	\$9,817.92	44,242.01
<b>RETENCIONES IVA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE</b>							
enero	\$30.00	16301	\$48.90	67.80%	33.15	\$18.90	82.05
febrero	\$30.00	16276	\$48.82	67.80%	33.09	\$18.82	81.91
junio	\$30.00	16291	\$48.87	67.80%	33.13	\$18.87	82.00
julio	\$434.00	16246	\$705.07	67.80%	478.03	\$271.07	1,183.10
agosto	\$30.00	16164	\$48.49	67.80%	32.87	\$18.49	81.36
septiembre	\$3,223.00	16002	\$5,157.44	67.80%	3,496.74	\$1,934.44	8,654.18
octubre	\$421.00	15933	\$670.77	67.80%	454.78	\$249.77	1,125.55
diciembre	\$404.00	15758	\$636.62	67.80%	431.62	\$232.62	1,068.24
<b>RETENCIONES ISR POR SALARIOS</b>							
octubre	\$2,013.00	15933	\$3,207.31	67.80%	2,174.55	\$1,194.31	5,381.86
noviembre	\$1,743.00	15849	\$2,762.48	67.80%	1,872.96	\$1,019.48	4,635.44
diciembre	\$579.00	15758	\$912.38	67.80%	618.59	\$333	1,530.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,255,474.00</b>				<b>\$1,266,872.04</b>	<b>\$613,069.02</b>	<b>2,921,028.00</b>
						<b>Gastos de Ejecución 2%</b>	<b>58,420.58</b>

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de impuestos actualizados por \$2,921,028.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTOCHO PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el 2%, resulta un importe por concepto de gastos de ejecución por la cantidad de \$58,420.00

### LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$715,997.00	\$403,392.70	\$758,946.22	\$1,878,335.92
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	\$0.00	\$7,087.00	\$150,159.24	\$157,246.24
RETENCIONES ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$4,353.00	\$2,609.74	\$4,720.72	\$11,683.46
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$311,800.00	\$194,669.59	\$343,386.35	\$849,855.94
RETENCIONES IVA POR SERVICIOS DE AUTOTRANS- PORTE	\$4,602.00	\$2,762.98	\$4,993.41	\$12,358.39
RETENCIONES ISR POR SALARIOS	\$4,335.00	\$2,547.17	\$4,666.10	\$11,548.27
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$58,420.56
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1,041,087.00</b>	<b>\$613,069.18</b>	<b>\$1,257,212.53</b>	<b>\$2,979,449.00</b>

(DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

**NOTA:** El 24 de enero de 2011 el Banco de México dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, su determinación de utilizar como periodo base para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de diciembre de 2010=100. Esta nueva base sustituyó a la de Julio de 2002 =100 vigente hasta diciembre de 2010. Por lo que la base utilizada para el cálculo de la presente liquidación fue la de la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100.

Para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia:

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de ampliación de embargo y se traben embargo sobre bienes de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designará perito valuador para que practique el avalúo correspondiente y en los demás casos la autoridad practicará el avalúo pericial.

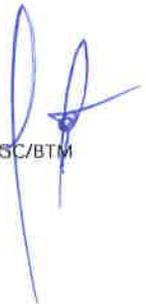
Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.



LAE. JAVIER MARRA OLEA  
DIRECTOR DE INGRESOS



DNVM/IGC/BTM



### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
**Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.**  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Registro Federal de Contribuyentes:** MECT710106IA6  
**Nombre, Denominación o Razón Social:** MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
**Domicilio:** CALLE RIO PANUCO No. 123, COL. ARQUITOS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CODIGO POSTAL 76148.

### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio o de control:** DI/00569/2018  
**Clave de Auditoria:** 1510040  
**Fecha de Expedición:** 21 de febrero de 2018.  
**Numero de Documento Determinante:** DF/AF/C/00234/2017.  
**Fecha de Documento Determinante:** 25 de abril de 2017.  
**Fecha de Notificación del Documento Determinante:** 25 de mayo de 2017.  
**Tipo de documento(s):** Requerimiento de Pago y Embargo.  
**Expediente:** LIR2200023/15

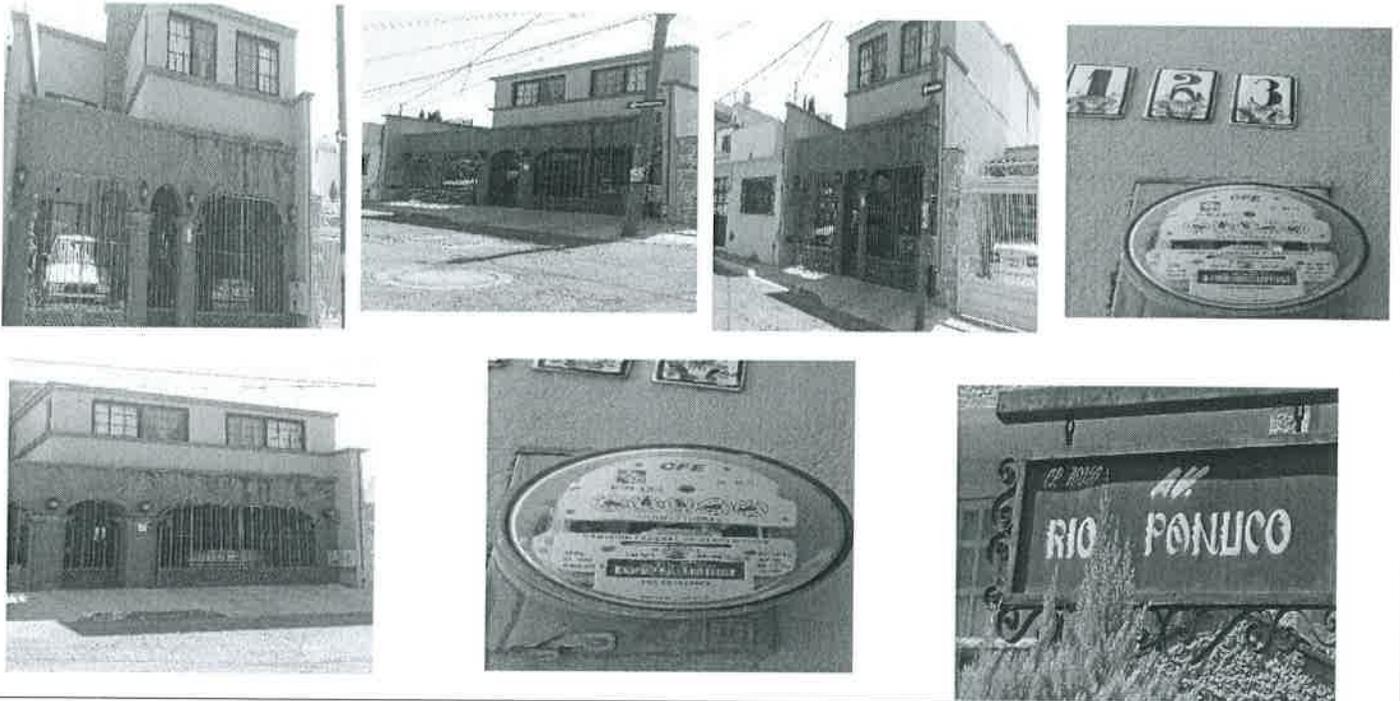
### Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que en el domicilio señalado no se localizó a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., su Representante Legal y/o persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **Proporcionado por la Autoridad Emisora**, sito CALLE RIO PANUCO No. 123, COL. ARQUITOS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad que indica Rio Panuco, la cual es una placa color negra con letras blancas, así como, el número exterior visible en la fachada en una placa de talavera fija al muro, en el cual se observa un inmueble tipo casa habitación, localizado en zona urbana, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al oficio número **DI/00569/2018** de fecha **21 de Febrero de 2018**, respecto de la clave de auditoria 1510040, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, créditos que derivan del

documento determinante DF/AF/C/00234/2017 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido hago constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones, en el intercomunicador y en la puerta, sin obtener respuesta, espere durante algunos minutos, nadie atiende al llamado, se observan en la cochera dos vehículos uno de ellos marca Honda línea Civic color gris, con placas UKA298G, el otro tipo camioneta marca Chevrolet, línea S10, color gris ambos con placas del Estado de Querétaro, un escritorio, un extintor, tres cajas de plástico, dos cubetas color amarillo, el domicilio tiene por características; fachada exterior acabado de tabique rojo, sin aplanar, en forma de arcos, en la planta alta de color amarillo, dos ventanas en la planta alta con las cortinas color beige, planta baja y un piso, se observan cuatro faroles, puerta y reja metálica color gris, fachada interior color amarilla con cemento gris tipo block aparente, dos ventanas, puerta color gris con vidrio reflejante, no se escucha movimiento de personas al interior del inmueble, medidor de la Comisión Estatal de Aguas número 10151928, sin movimiento, numero de medidor de la Comisión Federal de Electricidad 4XF743 en movimiento, al no obtener respuesta me traslade a los domicilios contiguos marcados con los números, 121, en donde toque en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, me traslade al domicilio que se encuentra frente al inmueble con el numero marcado 240, en donde se encuentra una persona de sexo masculino ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo**, en cumplimiento al oficio número **DI/00569/2018** de fecha **21 de Febrero de 2018**, a nombre de **MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, señalando que en el domicilio habitan dos mujeres de las cuales desconoce su nombre, en ocasiones las saluda, pero no tienen ninguna relación, manifiesta llamarse Daniel Córdova Ugalde, no se identifica por no considerarlo necesario, por lo que describo su media filiación; sexo masculino, tez morena clara, complejión media, de 32 años de edad, un metro con setenta centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito, verificador, notificador y ejecutor, cabello corto castaño, ojos café claro, ceja poblada, usa anteojos, cara y mentón ovalados, sin proporcionar información adicional, se niega a firmar y/o recibir cualquier documento señalando no tener ninguna relación con la persona, debido a lo anterior me traslade al domicilio marcado con el número 125, en donde me atiende una persona de sexo femenino, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; a quien le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo**, en cumplimiento al oficio número **DI/00569/2018** de fecha **21 de Febrero de 2018**, a nombre de **MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifestando que el domicilio señalado está habitado, que el hermano de la persona buscada habita a dos casas del domicilio, en el cual tienen un negocio de bicicletas, y no tienen horarios de llegada, se niega a proporcionar información adicional, al no identificarse y/o proporcionar su nombre describo su media filiación; sexo femenino, tez morena clara, de sesenta y cinco años de edad, un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, datos que se calculan por apreciación del suscrito, verificador, notificador y ejecutor, cabello corto quebrado, teñido de color castaño, ceja delineada, ojos café oscuro, nariz mediana, labios delgados, se niega a firma y/o recibir cualquier documento, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia, me retiro del domicilio. Por lo anteriormente señalado en la presente acta circunstanciada de hechos no fue posible

localizar en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora a la contribuyente **MARIA TERESA MENDOZA CORTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, su Representante Legal y/o persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia, se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico:



**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



#### Testigo

Nombre: Josue Feo Dina  
Firma: [Signature]  
Identificación: IF-00009739-192

#### Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sanchez  
Firma: [Signature]  
Identificación: 000007370505